

Cambiamos contigo... Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2016 -MDC/A.

Colcabamba, 10 de febrero del 2016

VISTO:

El Memorandum N° 117-GM/PARO/MDC/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Memorandum N° 117-GM/PARO/MDC/2016, el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo designando al Bach. en Contabilidad Moisés Oyola Condori, como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad. Y estando al Proveído N° 433-2016 recaído en el citado documento el Titular de la Entidad, dispone que se emita el acto resolutivo pertinente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como a si lo relama la función pública.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, prescribe que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de la municipalidad, se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2013-MDC/CM, se aprobó el ROF, y la nueva Estructura Orgánica, y conforme a lo previsto en el Art. 109, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, es un órgano de asesoramiento, encargado de planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planificación, presupuesto, racionalización, evaluación de proyectos de pre inversión y la planificación, y depende su función y jerarquía del Gerente Municipal, pudiendo ser removido por el Alcalde.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Contador Público **MOISES OYOLA CONDORI**, en el cargo de **Sub Gerente de Planificación y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento de la presente Resolución al interesado y a las diferentes dependencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WCEZ/A
FUC/SE
C.C.
GM
ADM
INT
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
William César Bustos Zamanebar
ALCALDE